ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PAMADER S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparece **ANDRES DAVID CANO CALDERERO**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PAMADER S. A. en Liquidación**; el mismo que se encuentra en funciones prorrogadas, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, de paso por esta ciudad, a quién de conocer doy fe. Con amplia libertad y conocimiento la otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reactivación de la compañía **PAMADER S. A. en Liquidación**.- PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el señor **ANDRES DAVID CANO CALDERERO**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PAMADER S. A. en Liquidación,** el mismo que se encuentra en funciones prorrogadas, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, en

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el martes 23 de febrero del dos mil dieciséis. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil dos de julio del dos mil diez bajo con el número 12.492 del repertorio 32.340.- TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día martes 23 de febrero del dos mil dieciséis, resolvió proceder con la reactivación de la compañía **PAMADER S. A. en Liquidación**. CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- el señor **ANDRES DAVID CANO CALDERERO**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Además declara la reactivación de la compañía **PAMADER S. A. en Liquidación**.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como tales el nombramiento y documentos personales del representante legal y copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el martes 23 de febrero del dos mil dieciséis, copias de la resolución **Nº SC-INC.-DNASD-SD-14-0003573** del 29 de mayo del 2014 de la superintendencia de compañías inscrita en el registro

mercantil del cantón Guayaquil.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, abogado Geovanny Rafael Cedeño Barberán; Registro número 13-2015-14.- F.A.M. Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta los efecios legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.

ANDRES DAVID CANO CALDERERO

C.C. 1307997757-5

Gerente General PAMADER S. A.

El Notario Público.....

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **PAMADER S. A.** CELEBRADA EL DIA MARTES 23 DE FEBRERO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil a las 14H15 del día martes 23 de febrero del 2016, en el local de la compañía ubicado en la 7ma avenida y 2da calle número 219, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, Francisco Xavier Cano Calderero, propietario de 416 acciones equivalente al 52 % del capital social, Andrés Bartolomé Cano García, Presidente de la compañía y por tanto de esta junta quien es propietaria de 384 acciones equivalente al 48 % del capital social, quienes representan la totalidad del capital social, actuando de consuno. También asiste a esta junta general el señor Andrés David Cano Calderero quien interviene como secretario de esta junta y que se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA

La Presidencia declara instalada la sesión una vez que se ha verificado la calidad de accionistas de los presentes tal cual lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

PUNTO UNO.- La Presidencia da a conocer que en virtud que la compañía se encuentra disuelta por la causal de inactividad, en virtud de lo establecido en el artículo 360 de la ley de compañías vigente, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº SC-INC.-DNASD-SD-14-0003573 del 29 de mayo del 2014 decidió disolver la empresa, y es necesario proponer a los accionistas que presenten alternativas a fin de superar esta causal.

Solicita la palabra el accionista Francisco Xavier Cano Calderero quién expresa que esta causal se la puede superar con la presentación de los estados financieros de la empresa y que para este proceso se contrate los servicios de un profesional contable que realice el mismo e iniciar de inmediato la reactivación de la empresa en las instituciones correspondientes.

Por unanimidad los accionistas presentes aceptan la propuesta que efectúa el Francisco Xavier Cano Calderero autorizando al Gerente General de la empresa, Ing. Andrés David Cano Calderero quien apegado al art. 259 de la ley de compañía quien se encuentra en funciones prorrogadas para que realice toda la gestiones necesarias para que se registren y efectúen los ajustes contables correspondientes y proceda así mismo a empezar de manera inmediata a REACTIVAR la empresa en todas las instituciones correspondientes.

Sin ningún otro punto que tratar y con todas las decisiones tomadas en esta junta la empresa superara la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la ley de compañías vigente y que permite realizar la reactivación de la empresa.

Siendo las 15H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin

observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

Andrés Bartolomé Cano García
PRESIDENTE
Accionista

Andrés David Cano Calderero
GERENTE GENERAL

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Francisco Xavier Cano Calderero
Accionista

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

RESOLUCIÓN No. SC-IRC-DIRJD-SD-14- 0003573

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autoridad administrativa, encargado y facultado para vigilar y controlar la organización, administración, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y demás entidades, en los términos y condiciones establecidas por la ley;

QUE el señor Superintendente de Compañías, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que hubiere sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

RUC.	COMPAÑÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CANTÓN RESOLUCIÓN	FECHA RESOL. INSCRIP.	CANTÓN RESOL. INSCRIP.
0[illegible]726	YOSHIMIA S.A.	25	26/05/2010	GUAYAQUIL	10/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]720	[illegible] S.A.	30	17/05/2010	GUAYAQUIL	28/05/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]725	INMOBILIARIA BORGHI S.A.	5	[illegible]	GUAYAQUIL	05/07/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]700	MONTECILLO S.A.	10	26/05/2010	GUAYAQUIL	04/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]705	[illegible] S.A.	20	04/06/2010	GUAYAQUIL	14/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]0[illegible]	[illegible] S.A.	30	[illegible]	GUAYAQUIL	[illegible]	GUAYAQUIL
0[illegible]12	[illegible] S.A.	3	12/05/2010	GUAYAQUIL	[illegible]	GUAYAQUIL
0[illegible]634	SIORMAN S.A.	25	26/05/2010	GUAYAQUIL	10/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]629	VITALYCONSTRU S.A.	30	26/05/2010	GUAYAQUIL	10/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]663	[illegible]CORP S.A.	21	16/04/2010	GUAYAQUIL	26/04/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]662	[illegible] S.A.	30	07/06/2010	GUAYAQUIL	15/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]620	[illegible] S.A.	30	17/05/2010	GUAYAQUIL	[illegible]	GUAYAQUIL
0[illegible]631	CONTROLCAR S.A.	16	17/05/2010	GUAYAQUIL	31/05/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]5	CONSTRUMANUEL S.A.	30	26/05/2010	GUAYAQUIL	21/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]77	[illegible]NA S.A.	[illegible]	[illegible]	GUAYAQUIL	11/06/2010	GUAYAQUIL
0[illegible]62	[illegible]CORP S.A.	[illegible]	[illegible]	GUAYAQUIL	[illegible]	GUAYAQUIL
0[illegible]72	CONSTRUCTORA [illegible]	[illegible]	[illegible]	GUAYAQUIL	26/05/2010	GUAYAQUIL
61[illegible]0	ASTRALCORP S.A.	30	26/05/2010	GUAYAQUIL	21/06/2010	GUAYAQUIL
61[illegible]2	[illegible] S.A.	25	[illegible]	GUAYAQUIL	25/06/2010	GUAYAQUIL
61[illegible]1	[illegible]CONSTRU S.A.	30	[illegible]	GUAYAQUIL	15/06/2010	GUAYAQUIL
61[illegible]70	[illegible]KIT S.A.	21	07/06/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

0003573

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
61185	BOLPARADOX S.A.	21	07/06/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL
61190	ZEDAMEK S.A.	25	02/06/2010	GUAYAQUIL	01/07/2010	GUAYAQUIL
61212	PROLIST S.A.	21	07/06/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL
61213	CONSTRUCTORA VERA S.A. CONVERASA	5	27/02/2007	GUAYAQUIL	29/05/2007	GUAYAQUIL
61225	PAHADER S.A.	38	22/06/2010	GUAYAQUIL	02/07/2010	GUAYAQUIL
61228	MACIGNO S.A.	30	08/06/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL
61237	MUSCHIO S.A.	30	01/06/2010	GUAYAQUIL	23/06/2010	GUAYAQUIL
61266	CONSTRUCTORA QUEZADA S.A. CONSTRUCQUESA	10	12/02/2010	GUAYAQUIL	06/04/2010	GUAYAQUIL
61300	CORPCI S.A.	16	21/06/2010	GUAYAQUIL	30/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante *Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19* mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez en el Diario Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003573

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Control de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

29 MAY 2014

AB. CARLOTA CAMACHO CORILLO
SUBDIRECTORA DE RESOLUCIÓN

CC/CCAMARH.-

A TERCERA NOTARIA TERCERA NOTARIA TERCERA NOTARIA TERCERA NOTARIA
CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.346
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:16:04

Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0003573, dictada el 29 de mayo del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 65.303 a 65.311, Registro Mercantil número 2.544. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se excepúa: RIVADENEIRA SANCHEZ RISANCI S.A. por encontrarse un error en el número de la notaría, siendo lo correcto Notaría Décima Cuarta.

Guayaquil, 10 de julio de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Nº 876683

GUAYAQUIL, 07 DE JULIO DE 2.010

INGENIERO
ANDRES DAVID CAÑO CALDERERO
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAMADER S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE **GERENTE GENERAL** DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑÍA.

LA COMPAÑÍA PAMADER S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2.010 ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 02 DE JULIO DE 2.010.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,

ANDRES BARTOLOME CAÑO GARCIA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PAMADER S.A. GUAYAQUIL, 07 DE JULIO DE 2.010

ANDRES DAVID CAÑO CALDERERO
GERENTE GENERAL
C. C. # 130799757-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 33.197
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:41

LA **REGISTRADORA MERCANTIL** DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha ocho de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PAMADEK S.A.**, a favor de **ANDRES DAVID CANO CALDERERO**, a foja 70.273, Registro Mercantil número 12.850.

ORDEN: 33197

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$ 9.30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[redacted]

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

CANTON PORTOVIEJO

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992673060001
RAZON SOCIAL:	PAMADER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CANO CALDERERO ARIANE [illegible]
CONTADOR:	

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES 14 JUL 2011 Ing. Romina Arteaga PORTOVIEJO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/07/2010	FEC. CONSTITUCION:	02/07/2010
FEC. INSCRIPCION:	20/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE OESTE Calle: SEPTIMA AVENIDA Número: 219 Intersección: SEGUNDA CALLE Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA JABONERIA NACIONAL Telefono Trabajo: 042355221 Celular: 093922911

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

Servicio de Rentas Internas SRI R.U.C. Litoral Sur

Diana M. Pinoargote Delegado del Director Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPAN160606 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/07/2010

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992673060001

RAZON SOCIAL: PAMADER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 02/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MARISCIQUE OESTE Calle: SEPTIMA AVENIDA Número: 218 Intersección: SEGUNDA CALLE Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA JABONERIA NACIONAL Teléfono Trabajo: 042355221 Celular: 0939222011

Servicio de Rentas Internas SRI R.U.C. Litoral Sur

Diana M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DSPERRIERA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/07/2016

Eduardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVS.INC.DNASD-SD-16-0002711 DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTEDENCIA NCIONAL DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PAMADER S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI DIGNO CARGO DE FECHA JUEVE DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LA APROBACION QUE SE RESUELVE EN EL **ARTICULO PRIMERO,** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; MARGINANDOLA TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA MISMA RESOLUCION. PORTOVIEJO, 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **EL NOTARIO**

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Factura: 001-002-000014781

20161301003O00126

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20161301003O00126

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIO DE LA COMPAÑIA PAMADER S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161301003P00537

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANO CALDERERO ANDRES DAVID	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1307997575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Factura: 001-002-000011587

20161301003P00537

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20161301003P00537
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2016, (10:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PAMADER S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992673060001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDRES DAVID CANO CALDERERO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Ab. Leonardo Patricio Espinel García NOTARIO PÚBLICO TERCERO Portoviejo - Ecuador

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.005
FECHA DE REPERTORIO:28/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.16.0002711,** dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **26 de mayo del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PAMADER S.A.,** de fojas **28.228 a 28.240,** Registro Mercantil número **2.578. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26005

Guayaquil, 30 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1432326

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
15 JUL 2016 HORA: 11:45
Receptor:
Firma:

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0002711

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0003573** del 29 de mayo del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PAMADER S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **PAMADER S. A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Portoviejo, el 10 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0792-M del 25 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

SUPERINTENDENCIA

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PAMADER S. A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PAMADER S. A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 26 MAY 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

Trámite 14557-2016

Expediente 61225

MBV